

RESOLUCION N°

(0 0 0 4 6 4)

27 MAR. 2012

“Por la cual se concede una Licencia no remunerada a la servidora pública GLORIA MARTINEZ ROCHA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 35 de la Resolución N° 000033 DEL 23 de febrero de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora adscrita a la Biblioteca Central **GLORIA MARTINEZ ROCHA**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 22430882, ha solicitado a la Rectoría una **Licencia no remunerada** a partir del 9 al 23 de abril del presente año con el objeto de asistir a una hija en su licencia de maternidad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y Licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El artículo 35 de la Resolución N° 000033 del 23 de febrero de 2004, establece: “LICENCIA. Los empleados tienen derecho a licencias Renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si ocurriese justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más. Cuando la solicitud de la licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la administración pública, esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **Licencia no remunerada** a la servidora **GLORIA MARTÍNEZ ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22430882, a partir del 09 al 23 de abril de 2012, con el objeto de asistir a una hija en su licencia de maternidad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, a la Biblioteca Central y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora